

Parcela	Interesado	Domicilio	Linderos	Superficie expropiable m ²
44	Propietaria, doña Josefa Mas Muñoz	Viviendas Barón, 43, Beniparrell	Norte, Barón de Beniparrell; Sur, José Panades; Este, C.N. 340; Oeste, Barón de Beniparrell	42,40
45	Propietario, don José Penades Garrido	J. Antonio, 82, Catarroja	Norte, Josefa Mas; Sur, Barón de Beniparrell; Este, C.N. 340; Oeste, Barón de Beniparrell	224,19
46	Propietario, Barón de Beniparrell	Pl. América, 4, Valencia	Norte, José Panades; Sur, Jerónima Verdguer; Este, C.N. 340; Oeste, Barón de Beniparrell	68,90
47	Propietaria, doña Jerónima Verdguer Pons	Santa Bárbara, 8, Beniparrell	Norte, Barón de Beniparrell; Sur, barranco; Este, C.N. 340; Oeste, Barón de Beniparrell	214,65
48	Propietaria, doña Carmen Olagüe Arnedo	Sorni, 11, Valencia	Norte, barranco; Sur, acequia; Este, carretera nacional 340; Oeste, ella misma	116,60
49	Propietario, don Lluís Puchades.	Beniparrell	Norte, camino; Sur, Vicente Vila; Este, carretera nacional 340; Oeste, viuda de Despujol	110,18
50	Propietario, don Vicente Vila ...	Idem	Norte, Luis Puchades; Sur, María Ricart; Este, C.N. 340; Oeste, viuda de Despujol	105,06
51	Propietaria, doña María Ricart.	Idem	Norte, Vicente Vila; Sur, acequia; Este, carretera nacional 340; Oeste, viuda de Despujol	100,45
52	Propietaria, viuda de don Casimiro Codoñer Tadeo	Palucier, 32, Catarroja	Norte, acequia; Sur, Severino Pons; Este, C.N. 340; Oeste, Vicente Pons	417,50
53	Propietario, don Severino Pons.	C.º Real de Madrid, 13, Silla.	Norte, viuda de Codoñer; Sur, camino de Polio; Este, C.N. 340; Oeste, Salvador Ramirez	223,86
54	Propietario, don Gonzalo y don Felipe Baixaulí	Fca. Maderas, Beniparrell ...	Norte, camino de Polio; Sur, G. González; Este, C.N. 340; Oeste, el mismo	545,90
55	Propietario, don Guillermo González Gómez	F. Pizcueta, 18, Valencia	Norte, G. y F. Baixaulí; Sur, Vicente Olmos; Este, C.N. 340; Oeste, el mismo ...	287,00

RESOLUCION de la Junta de Obras del Puerto de Bilbao relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de finca en el término de Abanto y Ciérvana, con motivo de las obras de «Ampliación del puerto de Bilbao»

Resuelta por Orden del Ministerio de Obras Públicas la necesidad de ocupación de los terrenos situados a la izquierda de la carretera del puerto de Ciérvana a El Casal, sobre dicho puerto, en los que se hallan ubicadas las canteras denominadas «El Puerto» y «El Calero», con destino a las obras de «Ampliación del puerto de Bilbao», incluidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social, quedan declaradas de urgencia por el artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, siéndoles de aplicación a las mismas la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley se publica el presente edicto, haciendo saber al propietario y demás interesados que a las doce horas del día 17 del próximo mes de septiembre se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a su ocupación, previniéndose a los interesados que en dicho acto pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa a que anteriormente se hace referencia.

Relación de fincas y propietarios

Finca número 1. Propietario. Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana-Gallarta.

Terrenos situados a la izquierda de la carretera del puerto de Ciérvana a El Casal sobre el puerto de Ciérvana, con extensión de 115.000 metros cuadrados, y en los que se hallan ubicadas las canteras denominadas «El Puerto» y «El Calero».

Bilbao, 25 de agosto de 1964.—El Ingeniero-Director, Juan Argenti Ulloa.—6.553-A.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de julio de 1964 por la que se autoriza al Colegio «La Salle-Nuestra Señora del Rosario», de Deusto (Bilbao), para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Industrial-Minera.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director técnico del Centro «La Salle-Nuestra Señora del Rosario», de Deusto (Bilbao), en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Industrial-Minera:

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el citado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita:

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio «La Salle-Nuestra Señora del Rosario», de Deusto (Bilbao), para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas de ingreso y primer curso del Bachillerato Laboral a partir del curso académico 1964 a 1965.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos, y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 20 de julio de 1964 por la que se señala el nuevo precio de venta del libro de texto «Dibujos», 2.º curso del Bachillerato Laboral, original de don Vicente López Navarro.

Ilmo. Sr.: Vistos los informes técnicos correspondientes, Este Ministerio ha dispuesto señalar en 57 pesetas el nuevo precio de venta del libro de texto «Dibujos», 2.º curso, del Bachillerato Laboral (Modalidades Agrícola-ganadera, Industrial-minera y Marítimo-pesquera), original de don Vicente López Navarro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 20 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 28 de julio de 1964 por la que se aprueba el plan de estudios de los cursos segundo y tercero de la Sección de Físicas de las Facultades de Ciencias.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado c) del artículo primero del Decreto 591/1964, de 5 de marzo, en virtud de la autorización conferida por los artículos tercero y cuarto del mismo, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Catedráticos de las Secciones de Físicas de las Facultades de Ciencias y con el favorable dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el siguiente plan de estudios de los cursos segundo y tercero, de la Sección de Físicas de las Facultades de Ciencias:

1. Segundo curso.—Constará de las siguientes asignaturas básicas, con el contenido que se especifica:

Matemáticas I.—Cálculo diferencial de funciones de varias variables.—Cálculo integral (hasta integrables de campo).—Ecuaciones diferenciales lineales con coeficientes constantes y cálculo de variaciones.—Series de Fourier, series ortogonales y polinomios ortogonales.—Funciones de variable compleja y representación conforme.

Matemáticas II.—Matrices.—Coordenadas curvilíneas.—Cálculo vectorial.—Cálculo tensorial.—Geometría analítica y diferencial.

Física I.—Mecánica Física (hasta ecuaciones de Lagrange y de Hamilton).—Mecánica de fluidos.—Movimiento ondulatorio. Acústica.—Relatividad restringida.

Física II.—Termodinámica.—Propagación del calor.—Fenómenos de transporte.—Mecánica estadística.

Tercer curso.—Constará de las siguientes asignaturas básicas, con el contenido que se especifica:

Matemáticas III.—Ecuaciones diferenciales.—Transformaciones integrales.—Ecuaciones en derivadas parciales.—Valores propios y funciones propias.—Ecuaciones integrales.—Álgebra (hasta ecuaciones y sistemas trascendentes).

Matemáticas IV.—Operadores lineales.—Espacio de Hilbert.—Teoría de grupos.—Funciones especiales.—Probabilidades y funciones de distribución.—Cálculo numérico y gráfico.

Física III.—Campo eléctrico.—Electromagnetismo (hasta ecuaciones de Maxwell).—Electrónica (circuitos fundamentales).

Física IV.—Óptica geométrica (hasta concepto de aberraciones).—Óptica física (con base electromagnética).—Óptica instrumental.—Mecánica cuántica (hasta cuantificación del momento angular).—Introducción a la Física nuclear.

3. Cada una de las cuatro asignaturas de Matemáticas citadas se desarrollará en ochenta y cuatro horas de clase teórica por curso y cincuenta y seis horas de seminario por curso.

Cada una de las cuatro asignaturas de Física citada se desarrollará en ochenta y cuatro horas de clase teórica, cincuenta y seis horas de seminario y ciento cuarenta horas de laboratorio por curso

4. Las Facultades podrán desarrollar las enseñanzas de cada curso académico en régimen de cuatrimestres o en cursos com-

pletos, siempre que se respete el número de horas por asignatura establecidas en el apartado 3. Los exámenes del primer cuatrimestre, en su caso, se realizarán en la primera decena de febrero.

5. Para matricularse de cuarto curso, cualquiera que sea la rama que se siga, los alumnos deberán haber aprobado integramente las asignaturas básicas de los cursos segundo y tercero.

Asimismo, para matricularse en el cuarto curso, en cualquiera de sus ramas, habrán de aprobar los alumnos, ante Catedráticos de la Facultad, su aptitud en Dibujo y su competencia para traducir textos científicos ingleses y alemanes.

6. Las enseñanzas complementarias de Religión, Formación Política, Educación Física, Idioma y Dibujo, se desarrollarán dedicándoles, en conjunto, cuatro horas a la semana, como máximo.

7. A efectos de traslado de matrícula y expediente académico, todas las asignaturas que integran el presente plan de estudios se considerarán independientes, sin que afecten a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 47 del Decreto Ordenador de la Facultad de Ciencias de 7 de julio de 1944.

Segundo. En todas las Secciones de Física de las Facultades de Ciencias además de las ramas que, en su caso —y de acuerdo con lo establecido en los artículos primero y segundo del Decreto 591/1964, de 5 de marzo—, se propongan por las mismas, se establece la rama o modalidad de Física General, para los estudios de los cursos cuarto y quinto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de julio de 1964 referente al plan de estudios de la Facultad de Ciencias (Sección de Matemáticas) de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y en la Disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, con la propuesta formulada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, y previo dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. El plan de estudios de la Sección de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, será el siguiente:

	Horas semanales	
	Clases teóricas	Clases prácticas
<i>Primer curso</i>		
El actual curso común a todas las Secciones.		
<i>Segundo curso</i>		
(Común para las tres ramas que comprenden el plan de estudios)		
Análisis Matemático 1.º	6	
Geometría 1.º	6	
Álgebra y Topología	3	1
Física Teórica 1.º	3	1
Idioma (inglés o alemán)		
<i>Tercer curso</i>		
(Común para las tres ramas)		
Análisis Matemático 2.º	3	2
Geometría 2.º	3	2
Cálculo de Probabilidades y Estadística		
Matemática	2	1
Física Teórica 2.º	3	1
Seminarios (seis horas semanales) sobre las materias siguientes:		
A) Rama de Metodología y didáctica.		
Metodología y Didáctica	4	
Astronomía general	2	1
B) Rama de Matemática pura.		
Seminario de Análisis	3	
Seminario de Geometría	3	